



Servicio Electoral (Servel)

Da cuenta de la autonomía constitucional del Servicio Electoral y de cómo funciona y cómo opera ese organismo.

Javier va a votar por primera vez, pero no entiende cómo funciona el Servicio Electoral y qué papel cumple esa institución en las elecciones y plebiscitos nacionales. Le preguntó a su papá, quien le explicó las funciones de esa entidad.

• ¿Qué es el Servicio Electoral (Servel)?

El Servicio Electoral es un organismo estatal autónomo que administra, supervigila y fiscaliza los procesos electorales y plebiscitarios. La autonomía significa que no depende del Gobierno, del Congreso, del Poder Judicial ni de ninguna otra institución.

• ¿Cuáles son las funciones del Servel?

- 1) Administrar, supervigilar y fiscalizar el proceso de inscripción electoral, la elaboración y actualización de los padrones electorales y el acto electoral.
- 2) Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre campañas electorales y su financiamiento.
- 3) Supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulen las actividades propias y ámbitos de acción de los partidos políticos, con pleno respeto por la autonomía de estos y su financiamiento.

- 4) Las demás materias que la legislación establezca.

• ¿Qué es el Consejo Superior Directivo del Servel?

Es un organismo que ejercerá la dirección superior del Servel. Estará conformado por 5 consejeros designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado (aprobados por 2/3 de los senadores en ejercicio). Los consejeros duran 10 años en sus cargos.

• ¿En qué circunstancias se puede remover un consejero?

Podrán ser removidos por la Corte Suprema, si el Presidente(a) de la República o un tercio de los diputados en ejercicio lo requiere, por cometer infracción grave, incapacidad, mal comportamiento o negligencia en el ejercicio de sus funciones.